



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 103/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María José Ramos Muñoz y Cristina Ramos Muñoz, contra Cundinamarca Inversiones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto de la Magistrada-Juez doña Cristina Peño Muñoz

En Talavera de la Reina a 20 de junio de 2017.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, María José Ramos Muñoz y Cristina Ramos Muñoz, frente a Cundinamarca Inversiones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 8.711,78 euros en concepto de principal, más otros 800,00 euros que, sin perjuicio de su posterior liquidación, se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LRJS.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial de la presente resolución, junto con copia de la demanda de ejecución, a los efectos previstos en el artículo 240 de la LRJS.

Decreto del Letrado de la Administración de Justicia don José Manuel Recio Nuero

En Talavera de la Reina a 20 de junio de 2017.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Requerir a Cundinamarca Inversiones, S.L. para que, en plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, haga efectiva, mediante ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones número 4338000064010317 de este Juzgado abierta en el Banco Santander, la cantidad de 8.711,78 euros reclamada en concepto de principal.

Requerir a Cundinamarca Inversiones, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, 9.511,78 euros –8.711,78 euros en concepto de principal y 800,00 euros fijada provisionalmente para intereses y costas– con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Proceder, mediante consulta a las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes, a la localización y averiguación de bienes y derechos del ejecutado susceptibles de embargo.

El embargo, hasta cubrir la cantidad de 9.511,78 euros por la que se ha despachado ejecución, de los saldos favorables existentes en las cuentas bancarias de las que el ejecutado sea titular y devoluciones que, de la AEAT, el ejecutado tuviere derecho a percibir, librando los despachos y comunicaciones necesarias para su efectividad.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cundinamarca Inversiones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina a 1 de septiembre de 2017.–El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-4604